RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRIVADA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales en especial en especial las conferidas por la constitución en el artículo 355 superior, Ley 489 de 1998, los artículos 2 y 5 del decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

El artículo 355 de la Constitución Política establece que la nación, los departamentos: distritos y municipios son entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, estos deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

El artículo 70 de la Constitución Política, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 - que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto; termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades sin Ánimo de Lucro y en su Artículo 2 inciso final establece: *"Entre Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto. Previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".*

Así mismo, el citado Decreto reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo este artículo contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El artículo 26 de la ley 397 de 1997 estipula la procedencia para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro en materia cultural de la siguiente manera:

> *"**ARTICULO 26. DE LOS CONVENIOS.** El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar*

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad."

Mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaria de Culturay Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018,quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaria de Cultura y Turismo:

I. **En relación al Patrimonio Cultural**.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material einmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecidoen la Constitución Política y las leyes sobre la materia.

2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.

3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.

4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.

5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la administración municipal.

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material einmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejerciciode los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.

7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por lagestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán,

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

III. **En materia de turismo**

26. Establecer estrategias y programas para promover condiciones institucionales para impulsar el sector turístico en el municipio.

27. Promover la inter sectorialidad entre el turismo y la cultura, para fomentar el turismo cultural y comunitario

28. Promover destinos turísticos y fortalecer la oferta turística y municipal y regional.

29. Definir estrategias para el desarrollo de la infraestructura y conectividad para el turismo en el municipio

30. Gestionar la innovación y el desarrollo empresarial en el sitio turístico y promover la formación del capital humano para el turismo municipio

31. Promover turismo de Popayán articulado con la oferta turística del país.

32. Generar información eficiente, fortalecer la institucionalidad y gestionar los recursos económicos que promuevan el desarrollo turístico.

33. Establecer programas para el desarrollo de productos turísticos diferenciados y de alto valor.

34. Promover el turismo responsable y sostenible.

35. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión e investigación alrededor de la oferta y el potencial turístico de la ciudad.

36. Articular la oferta cultural a la oferta turística del municipio.

37. Promover el conocimiento público de la oferta turística del municipio y desarrollar estrategias de formación y disfrute del turismo interno.

38. Gestionar la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con la actividad turística de la ciudad, que aporten elementos para la toma de decisiones de los prestadores de servicios locales.

39. Analizar los mercados potenciales que demanda nuestros productos turísticos, identificar la competencia, realizar cuadros comparativos y diseñar una estrategia de inserción al mercado identificado con el subproceso de promoción y los prestadores de servicios.

40. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la secretaria de cultura y turismo.

El Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 4. Popayán Cultural y Artística, programa 4.2 Popayán cultural y artística, programas que buscan el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Popayán.

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de cultura, se formuló el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** bajo el No. 22-9-19-001-02372, con registro BPIN No. 2022190010014, concepto de viabilidad técnica y sectorial No. 2 del certificado de registro y viabilidad No. 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 2 del 10 de junio de 2022, dentro del cual se encuentra la línea de acción "DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD", por medio de la cual se propende por la generación de espacios artísticos y culturales y el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares.

El proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", tiene como objetivo principal mejorar los procesos de gestión y promoción cultural y patrimonial en el municipio de Popayán y como objetivos específicos atender institucionalmente los procesos culturales y patrimoniales que demanda el territorio, generar acciones de promoción cultural y patrimonial en el municipio e implementar acciones formativas sobre cultura y patrimonio en el municipio.

Ahora bien, acorde con el lineamiento trazado por el Ministerio de Cultura a través de la "Política para el Conocimiento, la Salvaguardia y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales de Colombia", Popayán es resaltada como una de las ciudades que ha venido gestando valiosas iniciativas de recuperación y recreación de la cocina colombiana, entre las cuales se destaca el Congreso Nacional Gastronómico realizado anualmente desde el año 2003 y que gracias a su tercera edición, realizada en 2005, la UNESCO reconoció a Popayán como "ciudad de la gastronomía", distinción que se enmarca dentro de la Red de Ciudades Creativas de la Alianza Global.

Igualmente, en el ámbito local respecto de la importancia que reviste el reconocimiento y salvaguarda del patrimonio inmaterial gastronómico en Popayán, entre éste las Cocinas Tradicionales, es preciso poner de presente que mediante acuerdo No.013 del 12 de agosto del 2014, el Concejo Municipal de Popayán adoptó la Política Pública para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán, considerandoque la producción, preparación y consumo cotidiano de alimentos constituye un aspecto fundamental del patrimonio cultural inmaterial de Popayán, y como una iniciativa que permita dinamizar las diferentes declaratorias ante la UNESCO.

El acuerdo número 013 del 12 de agosto de 2014 *"por medio del cual se adopta la políticas publica para el conocimiento, la salvaguarda y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán",* en su artículo tercero Numeral 4 *"Reconoce que las tradiciones de la cocina y la alimentación son factores constitutivos de la identidad, la pertenencia y la continuidad histórica de la nación, el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán",* Numeral 10 *"La política está orientada al reconocimiento y a la valoración de la dignidad de quienes se dedican por tradición, oficio o vocación a las actividades culinarias",* en su artículo Sexto, Estrategia 1. Línea de acción f *"promover el encuentro e intercambio de experiencias y saberes sobre las cocinas tradicionales de la región, el departamento, y el municipio.* Estrategia 3. Línea de acción c "Articulación *de los programas y proyectos de recuperación de tradiciones culinarias al turismo comunitario y desde el ámbito de la cultura, al desarrollo de emprendimientos productivos que involucren de manera respetuosa y responsable las tradiciones culinarias y el mercado justo de productos alimenticios ",* en su Artículo Noveno "Se *reconoce el Congreso Gastronómico como un Evento de Ciudad".* Desde su inicio en el 2003 el Congreso Gastronómico comenzó una progresiva política de apertura, que busaca obtener la mayor participación de la ciudadanía en las actividades del evento al hilo de los años transcurridos.

Es así que Ministerios, Departamentos, Municipios, representantes de la industria agro alimentaria, la academia, la investigación, el periodismo, las asociaciones cívicas, los gremios del sector y representantes de la comunidad se han ido incorporando paulatinamente a las actividades del Congreso; en este proceso y haciendo referencia a los beneficiarios del Congreso posiblemente la

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

progresión más dinámica se ha registrado en la presencia que han tenido en los últimos 4 años los (a) portadores (a) de las cocinas tradicionales.

En igual sentido, para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO 2022 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"** bajo el No. 22-9-19-001-02373, con registro BPIN 2022190010001, concepto de viabilidad técnica y sectorial No. 4 del certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 1 - 2 0 2 2 del 08 de junio de 2022, dentro del cual se encuentra la línea de acción, dentro del cual se encuentra la línea de acción "LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD."

El turismo gastronómico ha experimentado por muchas razones, un auge considerable en todo el mundo, Colombia ha sido unos de los países más rezagados en este contexto. Sin embargo, desde hace un tiempo se vienen impulsando importantes iniciativas para el desarrollo del turismo gastronómico del Municipio de Popayán, lo que ha significado ser reconocidos universalmente por la gastronomía payanesa. Nuestra oferta gastronómica es reconocida por su diversidad, en correspondencia con la variedad de culturas, territorios, sabores, tradiciones, las preparaciones más apetecidas de nuestra cocina están en directa relación con los platos locales, como, por ejemplo, las preparaciones de carantanta, el pipián, chulquín, el tripazo, el ternero, entre los más mencionados en las investigaciones. Es decir: tenemos una base material con la que construir un excelente producto gastronómico para ofrecer al mundo, que se encuentra en el Municipio de Popayán, punto de encuentro de las colonias de los diferentes municipios del departamento del Cauca.

Para consolidar al Municipio de Popayán, como un destino de turismo gastronómico de experiencias únicas o irrepetibles, que se ajusten a las necesidades de los turistas, es necesario conservar las tradiciones de las preparaciones, así como la correcta escogencia de sus ingredientes en las cocinas tradicionales, que muestran un gran acervo patrimonial y cultural, cuyas raíces se originan en las costumbres ancestrales de nuestras etnias y que reflejan el modo como se relaciona la comunidad local con su territorio.

Se debe resaltar que en los últimos años el país, se ha convertido en una de las paradas obligadas en América Latina, para los amantes de la buena mesa, lo que ha dinamizado la gastronomía nacional vista como una expresión de la cultura local, l**os viajeros de hoy en día quieren saber más de las tradiciones e historia de la gastronomía**, lo cual se debe aprovechar desde la administración municipal de Popayán, diseñando estrategias que permitan promocionar esta riqueza cultural. Aunado a lo anterior, este año se cumplen 20 años del Congreso Gastronómico de Popayán, razón que resalta la importancia de continuar apoyando un evento que aporta significativamente al mejoramiento de la competitividad del sector gastronómico.

La celebración de los 20 años del Congreso marcará también el regreso a la presencialidad plena luego de la pandemia del Covid 19. Desde la aparición de este virus en 2020, ha sido fuerte el reto para el sector cultural, y en especial el gastronómico, que ha sufrido afectaciones como las fuertes disminuciones en ventas y en casos más severos, el cierre de establecimientos. Las cocinas tradicionales hacen parte del sector de la Gastronomía, compuesto por una amplia cadena de valor conformada, entre otros, por proveedores de alimentos agrícolas, agroindustriales e industriales y servicios especiales, que tendrán en esta edición del evento una oportunidad única de reactivación económica.

En virtud de lo expuesto, se considera que la "Corporación Congreso Gastronómico de Popayán" cumple con los requisitos establecidos en el decreto 092 de 2017 y cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el presente proyecto, máxime cuando la referida corporación realizará un aporte del 30% para cofinanciar el proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017el cual señala lo siguiente:

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

> ***"Artículo 5****. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propiasde Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo delucro de reconocida idoneidad y entiades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo delucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

El objeto del convenio que se pretende autorizar a través del presente acto administrativo es el siguiente: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XX DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN**, el cual impactará con su ejecución en el plan de Desarrollo municipal en las siguientes líneas estratégicas, programas y subprogramas:

El Concejo Municipal de Popayán por medio del Acuerdo No. 007 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "CREO EN POPAYAN" PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA, DURANTE EL PERIODO 2020 - 2023", estableció en su Capítulo I, artículo 9, la línea estratégica nominada: Línea Estratégica Desarrollo Humano para la Equidad, Productividad y Competitividad, la cual a su vez contiene el componente cuatro (4) cuya nominación es "Popayán Cultural y Artística". A su vez, y atendiendo la estructura del plan municipal de desarrollo, este componente contiene en el numeral 4.3. El programa "Vive Popayán",el cual dentro de los subprogramas y elementos de los mismos se consigna el fortalecimiento y salvaguarda de la diversidad y riqueza cultural de las cocinas tradicionales. Veamos la relación:

4.3. *Programa: Vive Popayán "La Administración Municipal 'Creo en Popayán' como parte de la estrategia llamada Plan Popayán quiere reposicionar a Popayán al imaginario colombiano, a travésde dar a conocer la gran riqueza cultural de Popayán y sus tradiciones a nivel nacional e internacional, con la participación de los procesos que se construyan en el marco de las escuelasculturales y artísticas que se trabajaron en comunas y veredas del municipio.*

4.3.1. Subprograma: Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán "Vive Popayán" Esta estrategia contempla los siguientes elementos:

4.3.1.4. Implementación de la Política Publica de Cocinas Tradicionales Se continuará fortaleciendo el propósito de salvaguardar la diversidad y riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Popayán.

Con lo anterior, la suscripción del presente convenio impacta directamente actividades del Plan de Desarrollo CREO EN POPAYAN 2020 – 2023, y se busca promover los derechos de las personas en situación de indefensión, tales como las y los cocineros tradicionales; así mismo preservar las manifestaciones culturales en el ámbito de la gastronomía, lo cual es de estratégica importancia para el municipio de Popayán, dado el reconocimiento de la UNESCO como "Ciudad Gastronómica de la UNESCO"

El convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad territorial, ni habrá instrucciones precisas por parte de esta a la Corporación Congreso Gastronómico de Popayán para cumplir con el objeto del contrato.

Por lo expuesto, la administración municipal de Popayán, realizó el análisis del sector, a través del cual se pudo evidenciar que a pesar de existir varias entidades sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social pueden llegar a desarrollar eventos gastronómicos culturales, estos solo son referidos a la logística, pero ninguna de estas entidades cuenta con el recurso económico ni con la experiencia para desarrollar

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

el congreso gastronómico que tradicionalmente se celebra en la ciudad de Popayán y que además le mereció a la ciudad de Popayán ser incluida en la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO

Atendiendo el análisis efectuado por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, se determina que la suscripción del convenio de asociación con la "Corporación Gastronómica de Popayán" representa una optimización de los recursos públicos en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en relación con los servicios que se van a prestar para la realización del evento mencionado.

Para atender el valor de la presente contratación, el Municipio de Popayán cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 2022. CEN.01.2409, 2022.CEN.01.2410 del 10 de junio 2022 y 2022.CEN.01.2416 del 13 de junio 2022, aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000),** y la corporación gastronómica de Popayán aportará la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($214.285.714),** respaldado con la certificación expedida por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y carta de compromiso suscrita por el mismo.

En tal sentido es procedente adelantar la presente contratación con la Corporación Gastronómica de Popayán, dado que es la alternativa más conveniente desde el punto de vista jurídico, logístico y técnico, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017 Régimen especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y autorizar la contratación DIRECTA - REGIMEN ESPECIAL, con el fin de celebrar un convenio de asociación con la **CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN** persona jurídica identificada con Nit: 817006604-1, representada legalmente por ENRIQUE GONZALEZ AYERBE identificado con cedula de ciudanía Nro 80.417.805 de Bogotá DC., cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XX DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del presente convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714)** distribuidos de la siguiente manera:

A cargo del Municipio de Popayán: la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** el cual será un aporte entregado en dinero a la Corporación Gastronómica de Popayán, el cual corresponde al (70%) del valor total del convenio, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 2022. CEN.01.2409, 2022.CEN.01.2410 del 10 de junio 2022 y 2022.CEN.01.2416 del 13 de junio 2022.

A cargo de la Corporación Gastronómica de Popayán: la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)**, equivalente al (30%) del valor total del convenio, el cual será un aporte en dinero, debidamente respaldado con los documentos anexos al convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Las condiciones que se exigirán al aportante será:

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio **exclusivamente** para el desarrollo delobjeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividadesprevistas en el convenio.

RESOLUCIÓN No 20221000051534 **DEL,** 2022-06-29

5. Presentar informes técnicos, administrativo y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria a NOMBRE DEL CONVENIO, donde se manejarán losrecursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio
7. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que segeneren como desarrollo de este convenio.
8. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar enla ejecución del convenio.
9. Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio.
10. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para laejecución del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen suoportuna ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por sede administrativa de conformidad con lo que establece el art 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios previos de la presente contratación podrán ser consultados en el Sistema de Estatal de Contratación Pública Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Dada en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
ALCALDE DE POPAYAN

Proyectó: Sari Arelis Velarde G. Abogada Contratista S.C.T
Revisó: Daniela Guerrero Orozco – Apoyo Jurídico Sec. Cultura y Turismo
Aprobó: Luis Miguel Zambrano Velasco - Secretario de Cultura y Turismo
Revisó y aprobó: Juan Felipe Arbeláez –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano – Abogada Despacho Sr. alcalde
Archivado En Según TRD: (Contrato)